y se otorgò ante Juan de Palencia Sno su
fha en la dha Villa de Jumilla a doze dias de el mes
de Febrero de el año pasado de mil y seiscientos años.
la qual mandamos baia inserta, è incorporada en la
Carta Executoria de Su Mag.d que de esta nra
Sentencia se diere: è hanssimismo mandamos
q.e el Duque de Escalona en lo que le toca cerca de el
nombrar è confirmar las dhas elecciones que las leies
de estos Reinos, è no hacemos condenacion de Costas contra
ninguna de las partes, è por esta nra Sentencia
difinitiba en grado de Rebista asi lo pronunciamos,
y mandamos el Lic.do Antonio Sirvente de Cardenas
D.r D.n Sebastian de Villafañe, el D.r Juan de S.n Vicente
el Lic.do Pedro Mallen de Rueda. la qual dieron,
y pronunciaron en la dha Ciudad de Granada, estando
haciendo Audiencia pp.ca en onze dias de el mes de
Octubre de el dho año de mil y seiscientos y dos años.

Quiz Insertos corresponden a la
letra con sus originales colocados
en la R.l Cedula, y Executoria que
quedan citadas; y por haora en la
oficina del Ayuntam.to de esta Villa
que està a nro. Cargo a que nos remiti-
mos: Y en fee de ello, en cumplim.to de
lo decretado por los Señores Consejales